



**RESOLUCIÓN Nº: 547/16** 

**ASUNTO**: Acreditar con compromisos de mejoramiento la carrera de Especialización en Gestión Pública, de la Universidad Nacional de Tres de Febrero, Dirección Académica de Posgrados, que se dicta en Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Buenos Aires, 29 de julio de 2016

Carrera Nº 21.215/14

CONEAU

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Gestión Pública, de la Universidad Nacional de Tres de Febrero, Dirección Académica de Posgrados, que se dicta en Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Actas Nº 401, Nº 410 y Nº 414 de aprobación de la nómina de pares, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación Nº 51/10, Nº 160/11 y Nº 2385/15, la Ordenanza Nº 051 – CONEAU, la Ordenanza Nº 059 – CONEAU, la Resolución Nº 468 - CONEAU - 13, y

#### **CONSIDERANDO:**

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución y lo resuelto por esta Comisión en su sesión plenaria, según consta en el Acta Nº 443.

Por ello,

# LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Gestión Pública, de la Universidad Nacional de Tres de Febrero, Dirección Académica de Posgrados, que se dicta en Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un periodo de 6 años, con los compromisos que se establecen en el artículo 3°.

ARTÍCULO 2º.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como C.





ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER los siguientes compromisos para el mejoramiento de la calidad de la carrera:

- Se designe al quinto integrante del Comité Académico.
- Se designe a una coordinadora académica con la disponibilidad suficiente para desempeñar las funciones establecidas.

## ARTÍCULO 4°.- RECOMENDAR:

CONEAU

- Se incremente la cantidad de docentes con máxima dedicación a la institución y se promueva la participación de los integrantes del plantel en actividades de investigación.

ARTÍCULO 5°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto. En esa oportunidad, la CONEAU verificará el cumplimiento de los compromisos y analizará la situación de la carrera según los estándares de calidad establecidos en la normativa vigente. ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 547 - CONEAU - 16





#### **ANEXO**

## EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente como proyecto, obteniendo dictamen favorable en el año 2010 mediante Acta CONEAU Nº 340/10.

Las recomendaciones y observaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES / OBSERVACIONES
Normativa	Se garantice que la responsabilidad académica del posgrado quede exclusivamente a cargo de la Universidad.

En respuesta al informe de evaluación, la carrera informa la siguiente modificación:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
	Se presenta la resolución del Consejo Superior Nº 032/15 mediante la cual se modifica el plan de estudios y el reglamento de la carrera.
Normativa	Se presenta una nota del vicerrector en la que se informa que el convenio con la Secretaría General de la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires ya no se encuentra vigente.

## I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

## Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Gestión Pública, de la Universidad Nacional de Tres de Febrero (UNTREF), Dirección Académica de posgrados, se inició en el año 2010, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo. En respuesta al informe de evaluación, se detalla que la carrera ya no se dicta en convenio con la Secretaría General de la





Gobernación de la Provincia de Buenos Aires, y que la misma se dicta en la sede de la Dirección Académica de Posgrados de la UNTREF, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se adjunta la Resolución del Consejo Superior (CS) Nº 12/13 mediante la cual se modifica el reglamento de posgrados de la Universidad y en respuesta al informe de evaluación, se agrega la siguiente normativa: la resolución CS Nº 032/15 mediante la cual se modifica el plan de estudios y el reglamento de la especialización; la Resolución Rectoral (R) Nº 544/16 mediante la cual se designa a la Coordinadora Académica y a la Coordinadora Administrativa de la carrera; la Resolución R Nº 545/16 mediante la cual se designa a los miembros del Consejo Académico de la carrera; la Resolución R Nº 543/16 mediante la cual se designa al Director y al Codirector.

La normativa presentada contempla los principales aspectos de la carrera.

En cuanto al clima académico, se informa la existencia de diversas carreras de grado y posgrado vinculadas con el área de las ciencias sociales. Asimismo, se presentan convenios con diferentes instituciones. Considerando las carreras existentes y las actividades que se desarrollan, se evidencia un adecuado clima académico en el ámbito de inserción de este posgrado.

#### Estructura de gestión y trayectoria de sus integrantes

De acuerdo al reglamento de la carrera, la estructura de gobierno está conformada por un Director, un Codirector, un Coordinador Académico, un Coordinador Administrativo y un Comité Académico conformado por 5 miembros. Se detallan las funciones de cada una de estas instancias. La estructura de gobierno es adecuada.

En respuesta al informe de evaluación, se presentan las designaciones de los miembros de la estructura de gobierno. Se advierte que se han modificado sus integrantes, y quien era director se desempeña actualmente como codirector. Llama la atención que los miembros del comité académico designados sean 4 y no 5, como lo indica la normativa.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director y Codirector de la carrera:

Director de la carrera		
	Licenciado en Ciencias Geológicas (1980)	
Información referida a los títulos obtenidos	Universidad de Buenos Aires.	
	Magister en Gestión Ambiental (2001) Universidad	





	Nacional de San Martín
Información referida a certificaciones	Certificado de Estudios de Planificación y Economía Educacionales (1991) Facultad de Pedagogía de la Universidad de Bielefeld.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor Adjunto de Universidad Nacional de San Martín.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí.
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí.
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí. Administrador Gubernamental.
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	No.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí.
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí.
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha presentado trabajos en reuniones científicas y ha realizado 1 publicación en revistas sin arbitraje.
Informa haber evaluado en los últimos 5 años	Sí. Se ha desempeñado como jurado de tesis.

Codirector de la carrera			
Información referida a los títulos obtenidos	Abogado (1969) Universidad Nacional de Tucumán. Especialista en Derechos Humanos (1984) Universidad Complutense. Master en Ciencias Sociales, con especialidad en Relaciones Internacionales. (1994) FLACSO.		
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor Titular en Cultura organizacional y derechos humanos. Especialización en Gestión para la Defensa. UNTREF Profesor Titular en Valores y ética en la Gestión Pública. (No informa carrera) UNTREF.		





Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí.
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí.
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí.
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	No.
Informa participación en proyectos de investigación	No.
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí.
Informa producción en los últimos 5 años	Sí.
Informa haber evaluado en los últimos 5 años	Sí. Se ha desempeñado como jurado de concurso, jurado de tesis, en evaluaciones de becarios, programas y proyectos y comités editoriales.

Los antecedentes del Codirector son adecuados, posee título de magister y ha realizado posgrados vinculados a las políticas públicas (postgrado en Control y Gestión de Políticas Públicas – FLACSO; curso de Especialización Legislación de Trabajo y Extranjería - ICAI e ICADE; curso de Especialización de Sociedades Mercantiles y Cooperativas - Universidad Autónoma de Madrid), muestra antecedentes de gestión y docencia, ha cumplido funciones de asesoría y gestión en varias dependencias gubernamentales, desempeñándose profesionalmente en la gestión pública.

Se considera que el Director designado recientemente cuenta con los antecedentes suficientes para desempeñar las funciones a su cargo. En cuanto a los antecedentes de la Coordinadora Académica, se considera que los mismos son suficientes. Posee el título de Especialista y cuenta con antecedentes en docencia en carreras de grado y posgrado. Sin embargo, se desea remarcar que las horas que la Coordinadora declara destinar a las actividades de docencia (37 horas semanales) y a la función pública (40 horas semanales), resultan excesivas para llevar a cabo las funciones designadas, teniendo en cuenta que la misma tiene a cargo las tareas de: Organizar el proceso de inscripción y selección de aspirantes, proponer un plan académico semestral, elevar a la dirección las propuestas de asignaturas y seminarios, implementar las evaluaciones de la calidad académica, desarrollar el proceso anual de autoevaluación, proponer designaciones docentes y directores de Trabajo





Final Integrador, presenciar periódicamente el dictado de las clases, elaborar encuestas de opinión a docentes y alumnos respecto de la carrera y su desarrollo académico, administrativo e institucional, y evaluar y supervisar el proceso de enseñanza y aprendizaje y la implementación del plan de estudios de la carrera.

En relación al Comité Académico, se considera que los miembros designados poseen antecedentes adecuados y suficientes para cumplir con las tareas de asesoramiento que se les encomienda. Queda pendiente la designación del quinto integrante.

## Conclusión

CONEAU

Por lo expuesto, se establecen los siguientes compromisos:

- Se designe al quinto miembro del Comité Académico.
- Se designe a una coordinadora académica con la disponibilidad suficiente para desempeñar las funciones establecidas.

#### II. PLAN DE ESTUDIOS

En respuesta al informe de evaluación, se presenta un nuevo plan de estudios y reglamento de la carrera:

Plan de estudios				
Plan de estudios aprobado por Resolución CS Nº 032/15				
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria		
Materias comunes (cursos, seminarios y taller integrador)	15	360		
Actividades obligatorias de otra índole: Trabajos Prácticos	1	80		
Carga horaria total de la carrera	440			
Duración de la carrera (sin incluir el trabajo final): 3 cuatrimestres				
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 24 meses				





#### Organización del plan de estudios:

Según la resolución CS Nº 032/15 el plan de estudios es estructurado, consta de cursos y seminarios teóricoprácticos y de 32 horas de taller integrador.

Se detalla en este documento que los contenidos se estructuran en torno a 3 ejes temáticos: eje principios jurídicos, administrativos y económicos, eje teórico conceptual y eje metodológico. Asimismo, se detallan 80 horas dedicadas a Trabajos prácticos, en las que el alumno desarrolla un relevamiento, análisis y /o proyecto de mejora sobre políticas y/o programas llevados a cabo por organismos públicos.

En la normativa que se presenta en respuesta al informe de evaluación, se establece un plazo específico de presentación del trabajo final de 24 meses y una duración de la carrera de 3 cuatrimestres. También se detallan los contenidos mínimos de las asignaturas. El plazo de presentación del trabajo final se considera adecuado. La duración de la carrera se corresponde con los contenidos a desarrollar.

El diseño del plan de estudios se considera adecuado debido a que los contenidos curriculares (ejes temáticos, asignaturas y seminarios) son coherentes con los objetivos de la carrera de formar especialistas con las competencias teóricas, metodológicas e instrumentales necesarias para abordar las problemáticas de la gestión gubernamental. Las asignaturas incluidas, sus contenidos y la bibliografía son pertinentes a la carrera. Se sugiere especialmente mantener actualizada la bibliografía referida al Estado y las políticas públicas, dados los constantes avances en estas temáticas.

## Actividades de formación práctica

Horas prácticas incluidas en la carga horaria	
total de la carrera	80
Se consignan expresamente en la Resolución de a	aprobación del Plan de Estudios: Sí

En respuesta al informe de evaluación, se modifica la carga horaria práctica de la carrera. Se detalla en el plan de estudios, que los alumnos cumplirán un total de 80 horas de prácticas que consistirán en la realización de un relevamiento, análisis y/o proyecto de mejora sobre políticas y/o programas llevados a cabo por organismos públicos. El producto de estos trabajos será orientado por los docentes de las asignaturas Recursos Humanos y Arquitectura de la Organizaciones, y Elaboración y Gestión de proyectos, quienes determinarán las temáticas de los trabajos prácticos, así como los responsables de su orientación y seguimiento.





Asimismo, se aclara que el trabajo práctico no implica involucramiento de los alumnos con los organismos públicos y tampoco acuerdos o convenios entre la universidad y las políticas o programas seleccionados. En la ficha de Elaboración y Gestión de Proyectos, se indica que la propuesta de trabajo práctico pretende dotar a los alumnos de la posibilidad de elaborar un diagnóstico exploratorio y un proyecto de intervención, que articule los contenidos epistemológicos, metodológicos y conceptuales adquiridos en las materias Recursos Humanos y Arquitectura de las Organizaciones y Elaboración y Gestión de proyectos. Los alumnos seleccionan, orientados por los docentes de ambas materias, una Política o Programa Público en vigencia, elaboran un documento fundamentando su interés personal en el conocimiento y práctica sobre dicho Plan/Programa, realizan una revisión documental y bibliográfica, entrevistas con informantes clave, recolectan material de difusión, información y promoción, y realizan un análisis y caracterización del programa. Por último, elaboran un proyecto o línea de intervención de fortalecimiento de la gestión del Programa. Se advierte que no se detallan actividades prácticas en las otras actividades curriculares.

CONEAU

Se considera que la carga horaria práctica de 80 horas es suficiente para el desarrollo de las actividades prácticas propias de una carrera de especialización. Asimismo, los trabajos prácticos propuestos se consideran adecuados y suficientes para la formación en relación al perfil del egresado.

## Requisitos de admisión

En respuesta al informe de evaluación, se modifican los requisitos de admisión. Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante sea egresado universitario con título de grado correspondiente a una carrera de duración no inferior a 4 años.

Se considera que este requisito es suficiente para un correcto perfil de ingresante.

#### Conclusión

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

## III. CUERPO ACADÉMICO

De acuerdo con las modificaciones informadas en respuesta al informe de evaluación, la composición del plantel docente es la siguiente:

Res. 547/16





Administración

15

(6),

Docentes	Título de	Título de	Título de	Título de	Otros
Docentes	Doctor	Magister	Especialista	Grado	Otros
Estables: 20	5	8	3	4	-
Invitados:-	-	-	-	-	-
Mayor dedicación en la institución			4		
Residentes en la zona de dictado la			20		
carrera			20		

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

		Derecho (4), Trabajo
		Social (2), Educación
CONEAU	Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	(1), Sociología (5),
		Filosofía (1). Ciencias
		Políticas (1)
	Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	11
	Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	14
	Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	11
	Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	1

Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico

Todos los docentes son estables.

En cuanto al nivel de titulación, se observa que 16 docentes poseen título igual o superior al que otorga el posgrado, mientras que 4 cuentan como título máximo de grado. No obstante, todos los integrantes cuentan con antecedentes docentes, académicos y profesionales suficientes para desempeñarse en la carrera. Aquellos docentes que poseen título máximo de grado cuentan con antecedentes profesionales acordes a los contenidos a dictar. Se recomienda incrementar la proporción de docentes con máxima dedicación en la institución y se promueva su participación en actividades de investigación.





## Supervisión del desempeño docente:

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente.

#### Conclusión

**Por lo expuesto,** la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

Asimismo, se recomienda:

- Se incremente la cantidad de docentes con máxima dedicación a la institución.

## III. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

CONEAU

No se presentan fichas de actividades de investigación.

Se presenta un plan de acción que tiene como objetivo desarrollar la publicación "Cuadernos de Estudios de Política y Gestión Pública" de presentación electrónica con las metas específicas de la producción del diseño y publicación de los trabajos finales integradores y la publicación de artículos de docentes y alumnos.

# IV. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

#### Características

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final integrador, el que debe ser desarrollado por los alumnos bajo la supervisión de un director. La modalidad de evaluación es adecuada.

En el formulario electrónico se especifica que este trabajo debe representar un proyecto de intervención en el área o política pública seleccionada, a partir del planteamiento de una situación-problema concreta, con su respectivo marco conceptual, metodológico, recursos disponibles y necesarios, resultados e impacto esperados e instrumentos de monitoreo y evaluación.

Se presentaron las copias de 6 trabajos completos correspondientes a la cohorte 2010-2011, como así también las correspondientes 6 fichas en el formulario electrónico.

Del análisis de los trabajos presentados surge que se detectan problemáticas de la administración pública, se presentan marcos conceptuales, se monitorean y evalúan políticas y





programas de gestión pública y se realizan recomendaciones. La bibliografía presentada en estos trabajos es correcta y hay un buen uso de fuentes cualitativas y cuantitativas.

#### Directores de evaluaciones finales

La cantidad de docentes de esta Especialización, que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales es suficiente. Sin embargo, es necesario destacar que sólo uno de los docentes actuales de la Especialización ha dirigido uno de los 6 trabajos finales presentados. Se sugiere promover la participación de los integrantes del plantel en esta tarea, ya que cuentan con los antecedentes necesarios para llevarla a cabo.

#### Jurado

CONEAU

De acuerdo a la Res. CS Nº 0052/15, los trabajos finales deben ser evaluados por un tribunal integrado por el Director, el Codirector, el Coordinador y un profesor.

## Seguimiento de alumnos y de egresados

Se informan mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos y modalidades de seguimiento de egresados.

### Evolución de las cohortes

Entre el año 2010 y el 2014 la carrera tuvo 2 cohortes. La primera fue en el año 2010 e ingresaron 47 alumnos; la segunda cohorte fue en el año 2014 e ingresaron 20 alumnos. Hasta el momento se han graduado 36 alumnos correspondientes a la primera cohorte.

La duración total de la carrera, desde el inicio hasta la aprobación del trabajo final, es de 2 años.

Con respecto a la evolución de la primera cohorte se puede afirmar que la deserción fue mínima. En base a todo lo cual se puede concluir que la carrera cuenta con un eficiente seguimiento y orientación de sus alumnos en la etapa de cursado y durante la elaboración de sus trabajos.

#### Conclusión

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

## VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO





En respuesta al informe de evaluación, la informa que la carrera se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la sede de posgrados de la UNTREF.

Dicha sede dispone de 13 aulas y 1 laboratorio informático con 7 computadoras personales. Se presenta un documento que detalla los servicios presentes en las 2 bibliotecas disponibles. La infraestructura y el equipamiento informados en el formulario resultan adecuados y suficientes para el desarrollo de las tareas del posgrado.

## Acervo bibliográfico

El fondo bibliográfico consta de 16416 volúmenes vinculados con la temática del posgrado. Se brindan servicios de préstamos automatizados, acceso a internet y préstamos inter bibliotecarios. Además, se informa el acceso a bases de datos online. El acervo bibliográfico disponible es suficiente.

#### Conclusión

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

La Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera. La instancia responsable de la implementación y supervisión de estos aspectos es el Servicio de Higiene y Seguridad de la Universidad.

#### **CONCLUSIONES**

Esta carrera fue evaluada anteriormente como proyecto, obteniendo dictamen favorable en el año 2010 mediante Acta CONEAU Nº 340.

Considerando las actividades que se desarrollan en la institución, se evidencia un adecuado clima académico en el ámbito de inserción de este posgrado. La normativa presentada contempla los principales aspectos de la carrera. La estructura de gobierno prevista es adecuada. Resta designar a un integrante del Comité Académico. Los antecedentes de los responsables de la gestión son suficientes para desempeñar las funciones que les fueron encomendadas. Cabe señalar, no obstante, que las horas que la Coordinadora Académica declara destinar a las actividades de docencia y a la función pública, resultan excesivas para llevar a cabo la gestión de la carrera en evaluación.





El diseño del plan de estudios se considera adecuado debido a que los contenidos curriculares (ejes temáticos, asignaturas y seminarios) son coherentes con los objetivos de la carrera: formar especialistas con las competencias teóricas, metodológicas e instrumentales necesarias para abordar las problemáticas de la gestión gubernamental. Las asignaturas incluidas, sus contenidos y la bibliografía son pertinentes y suficientes. Se sugiere especialmente mantener actualizada la bibliografía referida al Estado y las políticas públicas. La duración de la carrera es apropiada para los contenidos a desarrollar. La formación práctica prevista y la carga horaria asignada a esta actividad son suficientes para lograr el perfil de graduado que se propone la carrera. Los requisitos de admisión son pertinentes y suficientes.

Se considera que los docentes cuentan con antecedentes docentes, académicos y profesionales suficientes para desempeñarse en la carrera. Asimismo, del análisis de las 4 fichas de los docentes que no cuentan con titulación equivalente o superior a la que otorga la carrera, se advierte que cuentan con antecedentes profesionales acordes a los contenidos a dictar. Se recomienda incrementar la cantidad de docentes con máxima dedicación a la institución y promover la participación del cuerpo docente en investigaciones.

La modalidad de evaluación es adecuada. Del análisis de los trabajos presentados surge que se detectan problemáticas de la Administración Pública, se presentan marcos conceptuales, se monitorean y evalúan políticas y programas de gestión pública, y se realizan recomendaciones. La bibliografía presentada en estos trabajos es correcta y hay un buen uso de fuentes cualitativas y cuantitativas. La cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de trabajos finales es suficiente, atendiendo al número de inscriptos.

Con respecto a la evolución de la primera cohorte, se puede afirmar que la deserción fue mínima. En base a lo cual se puede concluir que los mecanismos de seguimiento y orientación de los alumnos han sido efectivos.

La infraestructura y el equipamiento disponibles posibilitan las actividades previstas en el plan de estudios.